



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 471-2025-GM/MPH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 466-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482, solicitando su aprobación a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 195° de la constitución política del Perú: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1) aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000030-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N° 04-2025-MTPE/3/24.1, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES", Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en adelante la Directiva;

Que, como consecuencia del diagnóstico realizado al servicio Transitabilidad peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), pasajes Alpaca y Quispe, las cuales no ofrecen un adecuado estado para el uso de tránsito peatonal dado que la vía se encuentra en estado natural, la contaminación de polvo que se genera se mantiene en suspensión en el área de las vías, provocando enfermedades entre la población además de dañar sus bienes, muebles y enseres, generando una disminución en su calidad de vida toda vez que tienen que destinar recursos para curar sus males y combatir la polución. La contaminación del aire debido a las emisiones de partículas suspendidas (polvo) y olores ha dado lugar a una alta incidencia de enfermedades respiratorias y estomacales son causadas por la emisión de partículas de polvo, afectando a gran parte de habitantes de las viviendas y principalmente a aquellos que permanecen mayor tiempo fuera de ellas (los niños). Las viviendas se ven afectadas por el polvo que produce un deterioro de ellas, un incremento en los costos de conservación de estas. Específicamente se ven afectadas las fachadas de las viviendas, por el polvo y el barro (temporada de lluvias), las paredes internas, el cielo raso, los enseres fijos de la vivienda (artefactos de varios y cocina), el piso de la vivienda por la tierra/arena; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), y pasajes Alpaca y Quispe, del distrito de Huancavelica, de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica", para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo general del Proyecto en mención es la brindar una adecuada condición de las vías para Transitabilidad peatonal incluyendo la ampliación de la capacidad y mejora de las características de la infraestructura de Tránsito peatonal (veredas, sardineles, rampas y graderías) correspondientes al área ubicada dentro de la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), y pasajes Alpaca y Quispe, del distrito de Huancavelica, de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica;

Que, con fecha 22 de septiembre del 2019, el proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482 y a la fecha el estado de inversión está activo;

Que, con Contrato N° 176-2019-GM/MPH, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019, el Ing. Anderson Lincor Condori Paytan, es contratado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482; y mediante Carta N° 01-2025-MPH/ALCP-IC., de fecha 04 de diciembre de 2025, presenta el expediente técnico con la absolución de observaciones detalladas en el Informe N° 15-2025-UE-SGESyL-GM/MPH, Oficio N° 001970-2025-MTPE/E.24.1.15 y Carta N° 451-2025-SGESyL-GM/MPH., para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 17-2025-MPH-SGESyL-UE/JMRG., de fecha 11 de diciembre de 2025, el Ing. Junior M. Romero Gómez, Responsable de la Unidad de Estudios, comunica al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la opinión favorable y menciona en la parte de conclusiones lo siguiente:



- El presente expediente técnico denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482, se da por evaluado y emite la opinión favorable.
- El costo total de inversión es de S/. 940,137.00 soles, con un plazo de ejecución de cuatro meses calendarios (84 días hábiles), y con la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 1125-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), y pasajes Alpaca y Quispe, del distrito de Huancavelica, de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482, con las siguientes conclusiones:

- El proyecto es con tipo de inversión: Proyecto de Inversión.
- Esta Sub Gerencia aprueba el Expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462482, por el monto total de El costo total de inversión es S/. 940,137.00 (novecientos cuarenta mil ciento treinta y siete con 00/00) soles, con un plazo de ejecución de 84 días Hábiles (04 meses), para su atención y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso.
- Se recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Memorandum N° 848-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la consistencia del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482;

Que, con Informe N° 242-2025-UF-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, el Econ. Cornelio Yaranga Llacua – Responsable de la Unidad Formadora, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la consistencia del proyecto de inversión con CUI N° 2462482, con las siguientes conclusiones:

- La evaluación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión, se realizó de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 31 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.
- La concepción técnica permanece con el expediente técnico, debido a que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión está acorde con el documento técnico viable.
- El dimensionamiento del proyecto de inversión no tiene variaciones sustanciales y no sustanciales.
- Se APRUEBA la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI: 2462482, debido a que no ha habido variaciones sustanciales con respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, a través del Informe N° 1126-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 12 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la consistencia técnica entre el documento técnico viable y el expediente técnico del proyecto de CUI N° 2462482, para su atención y demás acciones administrativas de acuerdo a las normas vigentes que ameriten el presente caso;

Que, mediante Informe N° 466-2025-GINPLAT-MPH., de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerente Municipal, el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462482, con un presupuesto total S/. 940,137.00 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa, con un plazo de ejecución de cuatro meses calendarios (84 días hábiles), por lo que solicita su aprobación correspondiente a través de acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 4º.- Fases del Ciclo de Inversión, sub numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: literal c) modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1432 establece: c) La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el procedimiento de formulación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), y pasajes Alpaca y Quispe, del distrito de Huancavelica, de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2462482, ha sido formulados en observancia a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formadora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la



emisión de la resolución gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), y pasajes Alpaca y Quispe, del distrito de Huancavelica, de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462482, para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., de fecha 21 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462482, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 940,137.00 soles (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Condori Paytan, Anderson Lincol con CIP N° 158049, con un plazo de ejecución de cuatro meses calendarios (84 días hábiles), bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO : "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con código único de inversiones N° 2462482

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 04 meses calendarios (84 días hábiles)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA : S/. 940,137.00 (Novecientos cuarenta mil ciento treinta y siete con 00/100 soles)

PRESUPUESTO APORTE DEL PROGRAMA : S/. 910,337.00 (Novecientos diez mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles)

COFINANCIAMIENTO (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA) : S/. 29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles)

RESUMEN

COMPONENTES	MONTO S/.
Costo Total del Proyecto (CT)	940,137.00
Costo Directo	734,457.00
Costo Indirecto	205,680.00
Aporte solicitado al Programa	910,337.00
Destinado al MONC	219,118.00
Destinado a OTROS	691,219.00
Cofinanciamiento	29,800.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR bajo responsabilidad del Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y áreas competentes, continuar con el cumplimiento según lo dispuesto en la Directiva N° 04-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes", en atención al expediente técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2462482.

Artículo Tercero. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Cristóbal, Jr. Huayna Cápac (Tramo Av. San Cristóbal y Malecón Virgen de la Candelaria), Pasajes Alpaca y Quispe, del Distrito de Huancavelica, de la Provincia de Huancavelica, del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462482.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia Municipal, hacer de conocimiento de la presente Resolución a todas las Áreas comprendidas en los alcances de este.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

